



## INFORME-MEMORIA ECONÓMICA Y JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS 98 2024 PA 1001- 1244

Con el objetivo de poder contar con materiales no inventariables para poder impartir los cursos programados el Centro Nacional de Formación de Bamio, se ha planteado la necesidad de iniciar los trámites para la contratación del suministro de materiales fungibles, el periodo de duración del contrato sería desde el 01 de mayo de 2024 al 30 de abril de 2025.

La necesidad administrativa que se pretende satisfacer es la de suministrar material suficiente para poder impartir los diferentes cursos programados en el Centro Nacional de Formación de Bamio (CNFB).

El contrato está dividido en 8 lotes, se justifica la necesidad en lotes:

- Con la división en lotes no se limita la concurrencia que podría ocurrir sin la no división.
- Debido a la naturaleza del suministro y de las prestaciones que comprende, descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se considera conveniente dividir el contrato en lotes y abordar los suministros de manera separada para un mejor seguimiento y una prestación uniforme de los mismos.

### Naturaleza y características del contrato, determinación del tipo contractual.

Se trata de un contrato de suministros, de acuerdo con la definición expresada en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público (LCSP), siendo su condición la correspondiente al vocabulario común de los contratos (CPV):

#### Lote 1: Electricidad y electrónica

CPV: 31000000-6

CPV: 31680000-6

CPV: 31700000-3

#### Lote 2: Frio

CPV: 42512300-1

#### Lote 3: Informática

CPV: 30000000-9

CPV: 30237200-1

#### Lote 4: Material Diverso

CPV: 30000000-9

CPV: 79800000-2

#### Lote 5: Seguridad Marítima

CPV: 37414800-1

CPV: 39525300-1

#### Lote 6: Soldadura

CPV: 42660000-0

CPV: 44510000-8

#### Lote 7: Torno

CPV: 42620000-8

#### Lote 8: Sanidad Marítima

CPV: 33140000-3

### Procedimiento de adjudicación y tramitación.

El expediente para la contratación de este suministro objeto del contrato se tramitará por **Procedimiento Abierto** conforme a los artículos 156 a 158 de la LCSP y de forma **ordinaria** y sujeta a regulación armonizada.

### Plazo de ejecución y prórrogas.

El plazo de ejecución del contrato será de DOCE MESES contados a partir del día 01 de mayo de 2024 a 30 de abril de 2025, o bien desde su formalización si esta fuera posterior.

Sin perjuicio de lo anterior, y del periodo inicial de vigencia previsto en dicho apartado, este contrato podrá ser prorrogado por un máximo de doce meses más, conforme a lo previsto en el artículo 29.2 de la LCSP, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 29.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación tendrá la posibilidad de prorrogar el contrato una vez vencido, siempre que no se hubiera formalizado el nuevo contrato, para garantizar la continuidad del servicio según lo recogido en la Cláusula 4.3 del Pliego Tipo por un plazo de 9 meses.

### Modificación del contrato.

No se prevé modificación alguna del contrato.



### Presupuesto Base de Licitación.

El Presupuesto base de licitación del contrato objeto del presente Pliego, ha sido fijado exclusivamente a efectos orientativos y de publicidad- conforme a lo establecido en el Art. 100 de la LCSP, asciende a **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL EUROS (144.000 EUROS)**, más el 21% de IVA, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA EUROS (174.240 EUROS)**, con el siguiente desglose por lotes que a continuación se detalla:

LOTE	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	BASE EUROS	IVA EUROS	TOTAL EUROS
LOTE 1	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	3435 22661	18.000 €	3.780 €	21.780 €
LOTE 2	FRIO	3435 22661	22.000 €	4.620 €	26.620 €
LOTE 3	INFORMÁTICA	3435 22661	5.000 €	1.050 €	6.050 €
LOTE 4	MATERIAL DIVERSO	3435 22661	20.000 €	4.200 €	24.200 €
LOTE 5	SEGURIDAD MARÍTIMA	3435 22661	22.000 €	4.620 €	26.620 €
LOTE 6	SOLDADURA	3435 22661	20.000 €	4.200 €	24.200 €
LOTE 7	TORNO	3435 22661	15.000 €	3.150 €	18.150 €
<b>SUMAS 3435</b>			<b>122.000 €</b>	<b>25.620 €</b>	<b>147.620 €</b>
LOTE 8	SANIDAD MARÍTIMA	2325 22661*	22.000 €	4.620 €	26.620 €
<b>SUMA TODOS LOTES</b>			<b>144.000 €</b>	<b>30.240 €</b>	<b>174.240 €</b>

En la rúbrica 2325 22661 se ha calculado un IVA del 21%, debido a que es el aplicable a algunos de los productos que se relacionan en el lote 8. En cualquier caso, según lo establecido en la Ley 28/2014 de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido,

- 4% Medicamentos de uso humano (suero salino, Lidocaína, cloruro de etilo, etc.)
- 10% Productos farmacéuticos susceptibles de uso directo por el consumidor final (gasas, vendas y análogos)
- 21% Equipos médicos, aparatos, productos sanitarios y demás instrumental (lancetas, agujas hipodérmicas, jeringas, férulas, guantes,); sustancias medicinales y principios activos de los medicamentos para uso humano (tiras reactivas, test de malaria...)

Siendo su distribución por anualidades la siguiente:

LOTES	AÑO 2024	AÑO 2025	TOTAL
LOTE 1 ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	13.780 €	8.000 €	21.780 €
LOTE 2 FRIO	16.620 €	10.000 €	26.620 €
LOTE 3 INFORMÁTICA	4.000 €	2.050 €	6.050 €
LOTE 4 MATERIAL DIVERSO	15.200 €	9.000 €	24.200 €
LOTE 5 SEGURIDAD MARÍTIMA	16.620 €	10.000 €	26.620 €
LOTE 6 SOLDADURA	15.200 €	9.000 €	24.200 €
LOTE 7 TORNO	11.150 €	7.000 €	18.150 €
LOTE 8 SANIDAD MARÍTIMA	16.620 €	10.000 €	26.620 €
<b>TOTAL</b>	<b>109.190 €</b>	<b>65.050 €</b>	<b>174.240 €</b>

El sistema de determinación de precios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la LCSP, será **por precios unitarios**. El presupuesto base de licitación del contrato objeto de la presente memoria económica y justificativa, referido al plazo inicial de vigencia del contrato se ha calculado de forma estimada en función del gasto anual de ejercicios precedentes utilizando precios de mercado de los productos a adquirir, según condiciones de distribución y entrega de los productos, previendo las posibles variaciones del mismo.

**Valor estimado del contrato.**



Estando prevista una prórroga del contrato por un periodo máximo de doce meses, a los efectos previstos en el artículo 101 de la LCSP se significa que el valor máximo estimado del contrato podrá alcanzar la cifra de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (288.000,00 €)**,

VALOR ESTIMADO	IMPORTE
Importe período inicial	144.000,00 €
1ª Prórroga doce meses	144.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>288.000,00 €</b>

Conforme al siguiente detalle por lotes:

**Lote 1: Electricidad y electrónica:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
18.000 €	18000 €	36.000 €

**Lote 2: Frío:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
22.000 €	22.000 €	44.000 €

**Lote 3: Informática:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
5.000 €	5.000 €	10.000 €

**Lote 4: Material diverso:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
20.000 €	20.000 €	40.000 €

**Lote 5: Seguridad Marítima:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
22.000 €	22.000 €	44.000 €

**Lote 6: Soldadura:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
20.000 €	20.000 €	40.000 €

**Lote 7: Torno:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
15.000 €	15.000 €	30.000 €

**Lote 8: Sanidad Marítima:** El valor máximo estimado en este lote podrá alcanzar:

Importe máximo estimado del plazo inicial del contrato	Importe de la eventual prórroga prevista	VALOR ESTIMADO
22.000 €	22.000 €	44.000 €



La adjudicación del contrato se realizará por precios unitarios (Artículo 102.4 LCSP), por lo que el presupuesto de licitación es meramente estimativo y el compromiso contractual lo será por el material suministrado. Los precios unitarios que regirán durante la ejecución del contrato serán los ofertados por el adjudicatario en su proposición conforme al **ANEXO II** por cada uno de los lotes a los que se presente oferta.

#### Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación de este contrato serán los siguientes:

##### Criterio precio, máximo 65 puntos (65%):

**La proposición económica (ANEXO I y Anexo II de precios unitarios por cada lote), con una ponderación de los 65 puntos, se valorarán conforme a lo establecido en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.**

Se entenderá como oferta más económica en cada lote aquella en que sumados todos los importes unitarios dé como resultado la oferta más barata en cada uno de ellos, asignándole la puntuación correspondiente. **El licitador presentará oferta a TODOS los elementos de cada lote y no podrá superar los importes unitarios máximos. Con un solo importe superior al máximo establecido para el precio unitario, la oferta se excluirá en su totalidad.**

##### Criterios cualitativos y mejoras, máximo de 35 puntos (35%):

###### **Compromiso de reducción de los plazos de entrega (máximo 10 puntos):**

Se valorará hasta 10 puntos el compromiso, por parte del licitador de reducción del tiempo de respuesta para entregar en material solicitado sobre el mínimo (10 días) previsto en el presente pliego, en los siguientes plazos desde que se hace el requerimiento por parte de la unidad correspondiente:

- Plazo de entrega igual o inferior a 5 días: ..... 10 puntos
- Plazo de entrega entre 6 y 9 días: ..... 5 puntos

###### **Servicio postventa (máximo 10 puntos):**

Se valorará hasta 10 puntos el compromiso por parte del licitador a reponer los productos en condiciones defectuosas en un plazo máximo inferior al establecido en el PCAP (cláusula 11.7), desde la comunicación por parte de la Dirección del Centro:

- Plazo máximo inferior a 48 horas: ..... 10 puntos
- Plazo máximo superior a 48 e inferior a 72 horas: ..... 5 puntos

###### **Compromiso de bolsa de materiales máximo 15 puntos.**

**Esta mejora deberá venir valorada económicamente, no teniéndose en cuenta si adolece de la falta de dicha valoración económica.**

1. Compromiso de aportar una bolsa de materiales igual o superior al 2% del importe del lote, IVA excluido, sin coste alguno para el CNFB, para cuando así sea requerida..... **15 puntos**
2. Compromiso de aportar una bolsa de materiales superior al 1,5 % e inferior al 2% del importe del lote, IVA excluido, sin coste alguno para el CNFB, para cuando así sea requerida..... **6 puntos**

**El precio y todos los compromisos que el licitador oferte, se realizarán en idénticas condiciones tanto en el periodo inicial del contrato como en las posibles prórrogas.**

#### **Ofertas anormalmente bajas.**

Una oferta se considerará incurso en presunción de anormalidad según lo dispuesto en la Cláusula 15.1 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

#### **Empates.**

En el supuesto de que de entre dos o más ofertas resulte un empate, se resolverá dicha situación a través de lo expuesto en la Cláusula 15.5 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



MINISTERIO  
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL  
Y MIGRACIONES

INSTITUTO SOCIAL  
DA MARIÑA

CENTRO NACIONAL  
DE FORMACIÓN  
DE BAMIO



INSTITUTO SOCIAL  
DE LA MARINA

CENTRO NACIONAL  
DE FORMACIÓN  
DE BAMIO

## Solvencia

De conformidad con las previsiones contenidas en el artículo 11, apartado 5º del RGLCAP, conforme a la redacción dada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, los licitadores o candidatos estarán exentos de los requisitos de acreditación de solvencia económica y financiera y de acreditación de la solvencia técnica o profesional para este contrato cuando el valor estimado del lote o la suma de los lotes a los que presente oferta no exceda de 35.000 euros.

En el supuesto en los que el presupuesto base de licitación en uno o en la suma de varios lotes supere los 35.000 euros (IVA excluido) se procederá mediante la acreditación de los requisitos de solvencia de la siguiente forma:

**Solvencia económica y financiera** del empresario. Declaración sobre el volumen anual de negocios y en su caso, sobre el volumen anual de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) exigido en el PCAP del contrato para el Lote o suma de lotes a los que presente oferta.

**Solvencia técnica o profesional** de los licitadores. Relación de los principales suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años (mínimo 1), que incluya importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, por importe igual o superior al Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) exigido en el PCAP del contrato para el Lote o suma de lotes a los que presente oferta.

### Forma de acreditar la solvencia económica y financiera

El medio que servirá para acreditar su solvencia económica será, de acuerdo con el art. 87 de la LCSP:

La acreditación documental de suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la presentación de las cuentas depositadas y calificadas en el Registro Mercantil el empresario estuviera inscrito en dicho registro y de la forma indicada en la cláusula 8.3.1 del PCAP; de no estar inscrito en el citado registro por las cuentas depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

### Forma de acreditar la solvencia técnica o profesional

El medio que servirá para acreditar su solvencia económica será, de acuerdo con el art. 89 de la LCSP:

Certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de los documentos obrantes en poder del mismo, que acrediten el suministro.

## Responsable del contrato.

De acuerdo con lo previsto en el art. 62 de la LCSP, se designa como responsables del contrato a la persona titular de la Dirección del Gabinete de Asuntos Marítimos del Centro Nacional de Formación de Bamio a quien corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le atribuya el órgano de contratación.

En el contrato a que se refiere la presente Memoria económica y justificativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 de la LCSP, no habrá lugar a revisión de precios.

A la presente Memoria justificativa se acompañan los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, definidores de las condiciones que habrán de regir la contratación para que esta resulte idónea para cubrir la necesidad que se pretende satisfacer.

Esta licitación se tramitará de forma electrónica utilizando las herramientas disponibles en la PLACSP.

Lo que se informa en cumplimiento de lo señalado por los artículos 28 y 116.4 LCSP.

## LA DIRECTORA DEL ISM

P.D. La directora gerente del CNF de Bamio  
(Res. 07.12.2022, BOE n.º 305)

CORREO ELECTRÓNICO

bamio.cfm.ism@seg-social.es



Cofinanciado por  
la Unión Europea



O SALGUEIRAL, 43 –  
BAMIO  
36.618 VILAGARCÍA DE  
AROUSA (PONTEVEDRA)  
TEL.: 986.56.66.40  
FAX.: 986.50.61.11  
Código DIR3: EA0042199